

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de 7 de julio de 2025, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 que contiene los anexos preceptivos y, habiendo sido desestimadas las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.553.397,27€
A. 1. OPERACIONES CORRIENTES	7.991.839,51€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.653.517,33€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.148.520,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	4.500,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	185.302,18€
A. 2. OPERACIONES DE CAPITAL	561.557,76€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	561.557,76€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	8.553.397,27€

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.561.041,62€
A. 1. OPERACIONES CORRIENTES	8.561.041,62€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.067.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	85.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.285.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.654.427,62€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	291.000,00€
A. 2. OPERACIONES DE CAPITAL	178.614€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	178.614€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€
TOTAL	8.561.041,62€

ANEXO DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios: 35.
Laborales: 58.
Total anexo de personal: 93.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morata de Tajuña, a 15 de julio de 2025.—El alcalde, Fernando Villalaín González.

(03/11.640/25)

